



COMISIÓN DE EVALUACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ENERGÍA RENOVABLE

PRIMER INFORME CONCLUYENTE PLAN DE DESARROLLO ENERGÍA RENOVABLE EN EL SENI: PERIODO CORTO PLAZO 2018-2020

PARA: MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, VICEMINISTRO DE
 ENERGIA DEL MEM, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CNE,
 VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CDEEE,
 SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y GERENTE GENERAL
 ETED

1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Basados en los análisis realizados, esta **Comisión de Evaluación sobre la Situación de la Energía Renovable** concluye establecer las siguientes líneas de acción que deben ser abordadas en el corto plazo, de cara a la elaboración de un Plan de Desarrollo de Energías Renovables (PDER):

1. La capacidad de Energías Renovables No Convencionales a instalar para el periodo 2018-2020 no debe exceder los **250 MW**, distribuidos en los polígonos identificados según la tabla no. 3 contenida en este informe, ya que es la potencia que es posible conectar sin crear mayores restricciones en el SENI en el periodo evaluado.
2. Se recomienda que la contratación de estos **250 MW** sea realizada mediante un proceso de licitación y/o subasta, y que dicho proceso sea realizado por las empresas distribuidoras (puede ser a través de la CDEEE). Para ello será necesario la elaboración de un Reglamento para la celebración de Licitaciones o subastas para la Compra-Venta de Energía Eléctrica a base de fuentes de Energías Renovables ya que la referencia actual (Resolución SIE-056-2015-MEM, Art. 26, Párrafo II) solo destaca un criterio muy genérico respecto a la formulación de precios para este tipo de fuentes de energía. Dicho instrumento regulatorio puede ser desarrollado con la asistencia técnica de la GIZ (por ejemplo) dentro del marco del Proyecto Transición Energética que actualmente desarrolla en el país, y poder mostrar resultados en el corto plazo.
3. La licitación o subasta tendría que realizarse única y exclusivamente para desarrollar los proyectos eólicos y solares fotovoltaicos en los polígonos identificados en la Tabla 3 contenida en el presente informe.
4. Los Oferentes que concurren a estas subastas o licitaciones deberán incluir en sus ofertas las líneas de transmisión necesarias mostradas en la **Tabla 5** para su conexión al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI).

5. El desarrollo de los proyectos de generación renovables en el SENI que están en proceso de construcción, así como la capacidad considerada durante el periodo 2018-2020, tiene como efecto un deterioro significativo en los perfiles de voltaje de algunas zonas del SENI, por lo que será necesario la incorporación de elementos de compensación de reactivos para mantener los perfiles de voltajes adecuados. El costo estimado del equipamiento en que deberá incurrir la ETED, sin incluir los costos asociados a las ampliaciones que se deben hacer en las subestaciones (nuevos campos para la interconexión, elementos de maniobras, interruptores, etc.) es de aproximadamente **USD\$ 1,406,250.00.**
6. En los pliegos de la licitación se debe establecer el punto de interconexión al SENI y se recomienda sugerir el polígono donde puede ubicarse el proyecto para aprovechar el mayor potencial del recurso renovable, sin crear mayores dificultades en el trazado del tramo de red de transmisión requerido para su interconexión.
7. Para facilitar la evaluación de los recursos renovables por parte de los oferentes, en los pliegos de la licitación se colocará como anexo, información disponible sobre las mediciones de concesiones caducadas cuyos datos reposan en la CNE.
8. Que en el levantamiento de la moratoria por parte de la CNE para recibir solicitudes de instalación de nuevos proyectos de energía renovable variable, se tome en consideración la situación actual del sistema de transmisión para recibir nuevas inyecciones de este tipo de generación de acuerdo al informe precedentemente citado de la ETED.
9. Que la ETED al momento de evaluar nuevas solicitudes de interconexión debe reservar las potencias de los proyectos definidos en el cuadro No.3, en el punto de inyección previsto en el presente informe, vía una resolución o un mandato de CNE/MEM.
10. Contratar una consultoría para la prospectiva del potencial de generación eólica y fotovoltaica que se apoye en un análisis de las mediciones existentes. Se recomienda aprovechar acuerdo con la GIZ.

- 11.** Hacer una solicitud formal a la Empresa de Generación EGEHID para continuar con el proceso de desarrollo de su proyecto de generación eólica Tierra Nueva , y en caso que presente dificultades para obtener financiamiento proponer que el mismo sea licitado a través de la metodología presentada por este Comité y bajo la coordinación de la empresa Holding CDEEE

- 12.** Identificar proyectos de energía renovable que cuenten con registros de medición existentes dentro de los polígonos identificados por la CNE y propuestos por ETED como viables para interconexión a subestaciones cercanas. Esta información estará disponible para formar parte de los pliegos de la licitación como información complementaria.

- 13.** Es necesario encontrar un mecanismo para el manejo simultaneo de la apertura de las concesiones y las licitaciones de energía renovable.